

Hoy dos (2) de diciembre de 2020, pasa al despacho del señor Juez, escrito de acusación, allegado al correo institucional del juzgado, dentro del CUI: 1157626103215202051635. Pasa al Despacho del señor Juez para su conocimiento y fines pertinentes.

Sandra Vargas

SANDRA MILENA VARGAS CAJICÁ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SORA (BOYACÁ)

DELITO:	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
CUI:	1157626103215202051635
RAD. INTERNO:	157624089001-2020-00044-00
ACUSADO:	JOSÉ ALGEMIRO SILVAP ESPITIA
VÍCTIMA	MARÍA HELENA MUNEVAR CHIVATA

Sora, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, la Fiscalía Catorce Local de Samacá, dentro del término previsto en el art. 540 de la Ley 906 de 2004, allegó a este juzgado, escrito de acusación junto con el traslado al acusado **DEISON JOSE REYES CUÉRVO**, en presencia de su apoderado o defensor.

Conforme a las previsiones del art. 541 del C.P.P², el Despacho, dispone mantener en secretaria las presentes diligencias, por el término de sesenta (60) días para efectos de la preparación de la defensa. Vencido este término, vuelvan las diligencias al Despacho para señalar fecha para la audiencia concentrada.

de la Jueza
NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

E Juez,

Yesid Acosta Zuleta
YESID ACOSTA ZULETA

² A partir del traslado del escrito de acusación el indiciado tendrá un término de sesenta (60) días para la preparación de su defensa. Vencido este término, el juez de conocimiento citará inmediatamente a las partes e intervinientes a audiencia concentrada, que se llevará a cabo dentro de los diez (10) días siguientes. Para la realización de la audiencia será necesaria la presencia del fiscal y el defensor.

